



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto del 2025.

VISTOS:

El informe N° 0407-2025-GAT-MDCC de fecha 30 de julio del 2025, que suscribe el Gerente de Administración Tributaria; el informe N° 069-2025-GAF-MDCC de fecha 01 de agosto del 2025 que suscribe el Gerente de Administración y Finanzas; el informe N° 732-2025-SGRYCT-GAT-MDCC de fecha 12 de agosto de 2025 que suscribe la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario; la hoja de coordinación N° 0251-2025-GAT-MDCC de fecha 19 de agosto del 2025 que suscribe el Gerente de Administración Tributaria y el informe N° 709-2025-MDCC/GPPR de fecha 21 de agosto del 2025 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad, como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe que, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que, la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a los escalecido en este numeral.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2025-MDCC, de fecha 16 de julio del 2025, se aprueba el plan de trabajo para el logro del compromiso 2 del programa de incentivos del MEF "Mejorar los niveles de Recaudación del impuesto predial periodo julio – diciembre 2025 y arbitrios municipales", por la suma S/ 180,860.64.

Que, con requerimiento N° 071-2025-SGRYCT-GAT-MDCC, de fecha 21 de julio del 2025, la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, remite la solicitud de compra de (02) dos motocicletas lineales a fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo "Logro de compromiso 2 del programa de incentivos del MEF mejorar los niveles de Recaudación de Impuesto predial julio-diciembre -2025 y árbitros municipales" de la sub Gerencia que suscribe.

Que, a través del informe N° 0407-2025-GAT-MDCC, de fecha 30 de julio del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, remite el requerimiento N° 071-2025GAT-MDCC por el que solicita la compra de (02) dos motocicletas lineales, para la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario.

Que, mediante informe N° 69-2025-GAF-MDCC, de fecha 01 de agosto del 2025 la Gerente de Administración y Finanzas, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, solicita autorización del titular del pliego mediante resolución para la adquisición de 02 motocicletas lineales con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado para el plan de trabajo "Logro del compromiso 2 del programa de incentivos del MEF.

Que, respecto del sustento para la adquisición de los vehículos la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario ha emitido el informe N° 732-2025-SGRYCT-GAT-MDCC, de fecha 12 de agosto de 2025, según el cual, los vehículos van a mejorar la eficiencia y rapidez en la entrega de documentos a notificar especialmente en zonas alejadas ya que con estos vehículos existe posibilidad de acceder a zonas de difícil acceso, facilidad de desplazamiento en el tráfico denso, así como





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

mayor posibilidad de encontrar estacionamiento. El informe también señala que el plan de trabajo para el logro del compromiso 2 del Programa de Incentivos del MEF "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial periodo julio – diciembre 2025 y Arbitrios Municipales", se ha considerado la notificación de aproximadamente 15,000 órdenes de pago para contribuyentes que domicilian dentro y fuera del distrito por lo que resulta necesario contar con las motocicletas a fin de que sean utilizadas en labores de notificación.

Que, con informe N°709-2025-MDCC/GPPR de fecha 21 de agosto del 2025 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización colige que, al ser una adquisición con cargo al presupuesto de la municipalidad, corresponde su adquisición previa emisión de autorización del titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

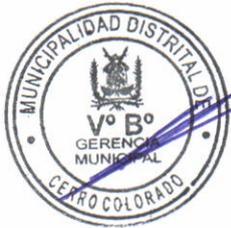
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de dos (02) motocicletas lineales incluidas en el plan de trabajo para el logro del compromiso 2 del programa de incentivos del MEF "Mejorar los niveles de Recaudación de Impuesto predial periodo julio-diciembre -2025 y árbitros municipales", conforme a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento el fiel cumplimiento de la presente; asimismo, las referidas unidades orgánicas deberán realizar los procedimientos de adquisición con estricta sujeción a la normativa vigente en la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

